



## FICHA TÉCNICA VEHICULO

Nº INTERNO	00002.				
PLACA	FWM058				
CLASE	CAMION GRUA				
MARCA	CHEVROLET				
MODELO	2022				
F. VINCULACIÓN	16-06-2025				
F. DESVINCULACIÓN	Sin asignar				
PROPIETARIO	FLOR MARINA SUAREZ PATIÑO				
Nº MOTOR	161M75				
Nº CHASIS	9GDNLR771NB014289				
<b>REVISIÓN TECNOMECÁNICA (CDA)</b>			<b>SOAT</b>		
Nº FORMULARIO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	Nº SOAT	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
185997715	12-12-2025	12-12-2026	3339092800	29-12-2024	05-01-2026
<b>SEGURO CONTRACTUAL - EXTRACONTRACTUAL (RCC - RCE)</b>			<b>REVISIÓN TECNOMECÁNICA PREVENTIVA</b>		
Nº POLIZA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	EMPRESA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
2601125003083	20-12-2025	30-09-2026	CDA GIRARDOTA	10-11-2025	10-01-2026
<b>MATRICULA</b>			<b>TARJETA DE OPERACIÓN</b>		
Nº MATRICULA	FECHA EXPEDICIÓN	Nº TARJETA DE OPERACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	
10024822002	17-12-2021	Sin Asignar	Sin Asignar	Sin Asignar	
					



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE



## CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 185997715

### DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

**Entidad que expide el certificado:** C.D.A LIVIANOS Y PESADOS GIRARDOTA

**NIT:** 901296464      **No. de Certificado de Acreditación:** 22-CDA-070

**Fecha de expedición:** 2025/12/12      **Fecha de vencimiento:** 2026/12/12

### DATOS VEHÍCULO

**PLACA:** FWM058      **CLASE:** CAMIONETA

**MARCA:** CHEVROLET      **MODELO:** 2022

**SERVICIO:** Público      **COMBUSTIBLE:** DIESEL

**CILINDRAJE:** 2999      **NRO. MOTOR:** 161M75

**NRO. CHASIS:** 9GDNLR771NB014289      **VIN:** 9GDNLR771NB014289

**LÍNEA:** NHR

**COLOR:** BLANCO NIEBLA

**NOMBRE PROPIETARIO:** FLOR M. SUAREZ P.

### FIRMA DEL RESPONSABLE

CAMILO SIERRA OROZCO



# SOAT

POLÍZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN VIGENCIA  
 AÑO : MES : DIA DESDE AÑO : MES : DIA HASTA  
 2024 12 29 LAS 00 AÑO : MES : DIA LAS  
 HORAS DEL 2025 01 05 23:59:59 HORAS 2026 01 05  
 DEL



No. DE PÓLIZA:	PLACA No.:	CLASE DE VEHÍCULO:	SERVICIO:	CILINDRAJE/ATIVOS:	MODELO:
3339092800	FWM058	CARGA O MIXTOS	TRANSPORTE DE CARGA	2	2022
PASAJEROS:	MARCA:	CHEVROLET	CARROCERIA:	CHEVROLET	
2	LÍNEA VEHÍCULO:	NHR			
No MOTOR:	No CHASIS o No SERIE:		No VIN:		CAPACIDAD TON.:
161M75	9GDNLR771NB014289		9GDNLR771NB014289		1,70
APELIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR:	TELÉFONO DEL TOMADOR:	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR:	NO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR:	Ciudad Residencia Tomador:	
FLOR MARINA SUAREZ PATIÑO		CC	32493903	BOGOTA D.C.	
CÓDIGO DE ASEGURADORA:	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA:	CLAVE PRODUCTOR:	NO FORMULARIO:	Ciudad Expedición:	
1306	26	57790	3339092800	BOGOTA D.C.	
TARIFA:	PRIMA SOAT:	CONTRIBUCIÓN FOSYGA:	TASA RUNT:	AMPAROS POR VÍCTIMA:	HASTA:
	\$ 636.000,00	\$ 330.700,00	\$ 2.100,00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 <sup>1</sup> 701,68 <sup>2</sup>
TOTAL A PAGAR:				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77
\$ 968.800,00				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA:
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180 750
					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

## Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Ten en cuenta las siguientes recomendaciones:

Siempre portar tu SOAT ya que las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento. Valida que tu poliza esté registrada en el RUNT y mantente atento al momento en que debas renovarla. No tener tu SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. Adquiere tu SOAT en lugares autorizados. Descarga tu factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en: <https://www.facturatransfiriendo.com/FacturaAxaColpatriaFaseII/portaladquiriente>

## En caso de accidente de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud. Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. Para pre-sentear la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a ter-ceros.

## HABEAS DATA

Autizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 6 0 0 1 - 8 4 - 6, al tratamiento de mis datos personales para que sea able a su debido momento y en su caso necesario, transmita la información a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como nove-dades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de Datos Personales de AXA COLPATRIA en [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co).

Si usted realizó la adquisición del SOAT por nuestros canales digitales, tenga en cuenta que su información será utilizada para fines comerciales, venta cruzada, publicidad y marketing, teniendo lo autorizado por usted y que previamente leyó, comprendió y autorizó en el texto expuesto.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 20 90 DE JUNIO DE 1991

F-01-041-0000000001

Poliza Grupo 2601124900134 ALEXANDER MONTENEGRO SAMBONI

Ref. de Pago: 31958668514

INFORMACION GENERAL						
RAMO / PRODUCTO 103/ 161	POLIZA 2601125003083	CERTIFICADO 0	FACUTRA	OPERACION	OFICINA MAPFRE PUENTE LARGO	DIRECCION OF. MAPFRE AV SUBA N° 105A - 47 LOCAL 2
TOMADOR DIRECCION	LLANO SUAREZ JUAN CAMILO CL 54 # 77 D - 51 T 2 APTO 202		CIUDAD BOGOTA D.C.		NIT / C.C. 71372329 TELEFONO	
ASEGUARADO DIRECCION	SUAREZ PATINO FLOR MARINA DOMICILIO1		CIUDAD MEDELLIN		NIT / C.C. 32493903 TELEFONO 3893289	FEC. NACIMIENTO 16/04/1953 GENERO FEMENINO
ASEGUARADO DIRECCION	N.D. N.D.		CIUDAD N.D.		NIT / C.C. TELEFONO	
BENEFICIARIO DIRECCION	SUAREZ PATINO FLOR MARINA DOMICILIO1		CIUDAD MEDELLIN		NIT / C.C. 32493903 TELEFONO 3893289	
BENEFICIARIO DIRECCION	N.D. N.D.		CIUDAD N.D.		NIT / C.C. TELEFONO	
NOMBRE DEL CONDUCTOR	SUAREZ PATINO FLOR MARINA				No. IDENTIFICACION 32493903	EDAD: 72

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS						
NOMBRE DEL PRODUCTOR MONTENEGRO SAMBONI PEDRO ALEXANDER			CLASE AGENTE INDEPENDIENTE	CLAVE 12023	TELEFONO 3023215717	% PARTICIPACION 100

INFORMACION DE LA POLIZA							VIGENCIA CERTIFICADO							
FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA POLIZA			VIGENCIA CERTIFICADO								
DIA	MES	AÑO	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
22	12	2025	INICIACION	00 : 00	20	12	2025	285	TERMINACION	00 : 00	20	12	2025	285
			TERMINACION	24 : 00	30	09	2026			24 : 00	30	09	2026	

INFORMACION DEL VEHICULO ASEGURADO						
CODIGO FASECOLDA				PLACA: FWM058	ACCESORIOS	
MARCA : CHEVROLET				MOTOR: 161M75	REFERENCIA	
LINEA : NHR [3] 700P REWARD [10				CHASIS: 9GDNLR771NB014289	VALOR	
TIPO : OTROS UTILITARIOS HASTA 3.5 TN				COLOR: BLANCO NIEBLA	NO AMPARADO	
MODELO : 2022				DISP. SEGURIDAD Y LOCALIZACION		
CIUDAD DE CIRCULACION : MEDELLIN PAIS : COLOMBIA				CAZADOR: NO APLICA		
USO : COMERCIAL				OTROS: NO APLICA		
SERVICIO : PUBLICO INTERMUNICIPAL						
VALOR ASEGURADO : 116.600.000						
VALOR A NUEVO : 104.900.000						

COBERTURAS			VALOR ASEGURADO		AMPARO		DEDUCIBLE	
1. COBERTURA AL ASEGURADO								
1.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL								
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL LUC				3.000.000.000,00				0% Min 2 (SMMLV) 0% MIN 2 (S
2. COBERTURAS AL VEHICULO								
PERDIDA DE COSTE MAYOR POR DANOS O TERRORISMO				116.600.000,00				NO APLICA
PERDIDA POR HURTO DEL VEHICULO				116.600.000,00				NO APLICA
PERDIDA PARCIAL POR DANOS Y TERRORISMO				116.600.000,00				3150000 (PESO COLOMBIANO)
PERDIDA PARCIAL POR HURTO				116.600.000,00				3150000 (PESO COLOMBIANO)
TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA				116.600.000,00				10 % Min 3 (SMMLV)
3. COBERTURAS ADICIONALES								
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL Y CIVIL								NO APLICA
PROTECCION PATRIMONIAL								NO APLICA
ASISTENCIA MAPFRE								NO APLICA
ACCIDENTES PERSONALES AL CONDUCTOR Hasta \$30,000,000								NO APLICA
COLOMBIANO								NO APLICA
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL								NO APLICA
AUXILIO PARALIZACION VEHICULO Hasta 8 SMDLV por 15 dias								NO APLICA

CLAUSULAS ANEXAS:		SE ANEXAN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARS					
DESCUENTO POR NO RECLAMACION		% (Ya aplicado en el valor de la prima).					
VALORES EN PESO COLOMBIANO		Subtotal en Pesos Colombianos					
TOTAL PRIMA NETA		Valor en Pesos Impuesto a las Ventas					
4.143.093		787.186					
		Total a Pagar en Pesos colombianos					
		4.930.279					

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

\*(415)7707289180029(8020)031958668514(3900)0004930279(96)20260119\*



REGIMEN COMUN, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93 AGENTE RETENEDOR DEL IVA. ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 116596	Somos Autorretenedores segun resolucion 5098 de junio 21 de 2013
COND 01/12/2025-1326-P-03-000VTE56826DIC25-D001	NIT. 891.700.037-9 PBX: 6503300 FAX: 6503400 www.mapfre.com.co - clientes.mapfre.com.co A.A.28585 Bogotá D.C., Colombia

N.D. = NO DECLARADO

SMMLV = SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.

SMDLV = SALARIO MINIMO DIARIO LEGAL VIGENTE.

ANEX 01/12/2025-1326-P-03-000VTE56826DIC25-D001

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia informacion sobre nuestros productos y servicios puede consultar la pagina web www.mapfre.com.co.

Poliza Grupo 2601124900134 ALEXANDER MONTENEGRO SAMBONI

Ref. de Pago: 31958668514

INFORMACION GENERAL														
RAMO / PRODUCTO 103/ 161	POLIZA 2601125003083	CERTIFICADO 0	FACTURA	OPERACION	OFICINA MAPFRE PUENTE LARGO	DIRECCION OF. MAPFRE AV SUBA N° 105A - 47 LOCAL 2								
TOMADOR DIRECCION	LLANO SUAREZ JUAN CAMILO CL 54 # 77 D - 51 T 2 APTO 202		CIUDAD BOGOTA D.C.		NIT / C.C. 71372329 TELEFONO									
ASEGURADO DIRECCION	SUAREZ PATINO FLOR MARINA DOMICILIO1		CIUDAD MEDELLIN		NIT / C.C. 32493903 TELEFONO 3893289	FEC. NACIMIENTO 16/04/1953 GENERO FEMENINO								
ASEGURADO DIRECCION	N.D. N.D.		CIUDAD N.D.		NIT / C.C. TELEFONO									
BENEFICIARIO DIRECCION	SUAREZ PATINO FLOR MARINA DOMICILIO1		CIUDAD MEDELLIN		NIT / C.C. 32493903 TELEFONO 3893289									
BENEFICIARIO DIRECCION	N.D. N.D.		CIUDAD N.D.		NIT / C.C. TELEFONO									
NOMBRE DEL CONDUCTOR	SUAREZ PATINO FLOR MARINA			No. IDENTIFICACION 32493903	EDAD: 72									
PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS														
NOMBRE DEL PRODUCTOR MONTENEGRO SAMBONI PEDRO ALEXANDER			CLASE AGENTE INDEPENDIENTE	CLAVE 12023	TELEFONO 3023215717	% PARTICIPACION 100								
INFORMACION DE LA POLIZA														
FECHA DE EXPEDICION DIA 22	MES 12	AÑO 2025	VIGENCIA POLIZA				VIGENCIA CERTIFICADO							
			INICIACION TERMINACION	HORA 00 : 00	DIA 20	MES 12	AÑO 2025	No. DIAS 285	INICIACION TERMINACION	HORA 00 : 00	DIA 20	MES 12	AÑO 2025	No. DIAS 285
				24 : 00	30	09	2026							

## ACCIDENTES PERSONALES AL CONDUCTOR

Mediante este amparo se cubre la muerte o invalidez total y permanente que sufra el conductor en el vehículo asegurado, ocurrida como consecuencia única y exclusiva de un accidente de tránsito, es decir un acontecimiento súbito, accidental, e independiente de su voluntad.

## Definiciones:

- Muerte Accidental: Si como consecuencia de un accidente de tránsito en el vehículo asegurado, el conductor fallece dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la ocurrencia del mismo, la Compañía pagará a los Beneficiarios de Ley indicados en el artículo 1142 del Código Civil, la suma asegurada para este Amparo indicada en la carátula de la poliza.
- Invalidez Total y Permanente: Si como consecuencia de un accidente de tránsito en el vehículo asegurado, el conductor sufre una lesión o lesiones que le causen una invalidez total y permanente, diagnosticada dentro de los 180 días siguientes a la ocurrencia del mismo, la Compañía pagará el valor indicado en la carátula de la poliza.

Para efectos de este seguro se entenderá por invalidez total y permanente, las lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que de por vida impidan al asegurado desempeñar cualquier ocupación o empleo remunerado.

Edades de Ingreso y Permanencia para conductor. La edad mínima de ingreso a esta cobertura es dieciocho años ((18), la máxima de sesenta y cinco años (65) y la permanencia hasta los (70) setenta años.

Si el conductor no cumple las edades mínimas de ingreso o de permanencia, la presente cobertura no producirá efecto alguno.

## Exclusiones:

- Muerte del conductor cuando sea menor de 18 años o mayor de 70 años.
- El Homicidio, salvo el ocurrido en accidente de tránsito.
- Suicidio voluntario o involuntario.
- Cuando siendo conductor, se encuentre en forma voluntaria bajo la influencia de bebidas embriagantes o de alucinógenos .
- Enfermedad mental y fisiológica preexistente que impida la conducción de vehículos.
- En ejercicio de funciones de tipo militar, policivo, seguridad o vigilancia pública o privada.
- El fallecimiento ocurrido después de los ciento ochenta (180) días siguientes a la ocurrencia del accidente.

## Precisiones y Deducciones:

- Las coberturas operan en exceso de lo reconocido legalmente por el Seguro obligatorio de Daños Corporales causados a las personas en accidentes de tránsito.
- La suma que la Compañía hubiera pagado a un asegurado o beneficiario por el Amparo de Invalidez total y permanente, excluirá de la indemnización que pueda corresponder a ese conductor por el amparo de Muerte Accidental o viceversa .

## Suma Asegurada:

El valor asegurado para el conductor será el indicado en la carátula de la poliza.

Para que la presente cobertura sea efectiva debe estar expresamente consignada en la carátula de la poliza.

## PLAN DE PAGO POR PERIODO

AÑO	MES	VALOR FACTURA ANTERIOR	VALOR DEL MOVIMIENTO	VALOR ACTUAL
2025	DICIEMBRE	0	4.930.279	4.930.279
<b>TOTAL PRIMA</b>				<b>4.930.279</b>